

### EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ENERGUAYAS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía denominada ENERGUAYAS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de abril de 1995.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución anticipada de la compañía ENERGUAYAS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de febrero del 2010, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil. La Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001788 del 18 de marzo del 2010.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada la señora Ligia Katherine Moreira Peñafiel, en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 17 de febrero del 2010, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001788 del 18 de marzo del 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada ENERGUAYAS S.A., a fin de que, quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o oponente que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de marzo de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May. 25-26-27 (24413)

#### BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 387 de la Cta. No. 3434004904 de CARRANZA ZAMBRANO FLOR ANABEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

#### BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 650 de la Cta. No. 2370006704 de PIN BAQUE RUTH BEATRIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

#### BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 4657-4671 de la Cta. No. 3133477304 de VERA CIVICA GOVER CELIANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(24433)

### EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA BETTERJOB COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTECEDENTES.- BETTERJOB COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1404, Tomo 136, el 15 de junio de 2005.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía BETTERJOB COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el 17 de junio de 2009 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-QJ.5500 de 30 de Diciembre de 2009.
- 2.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Eduardo Granja Cisneros, en su calidad de Presidente, subrogante del Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía BETTERJOB COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

May. 25-26-27 (24442)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(24453)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JANS-PORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que JANS-PORT CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 9.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 1 de Abril de 2009, y; escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 16 de junio del 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001697 de 29 de abril de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE RESERVA LEGAL** dirá: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, iguales acumulativas e indivisibles."

Quito, 29 de abril de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELE GRAFO  
25-05-2010

(24460)